

DIARIO DE BARCELONA



Del jueves 20 de

abril de 1826.

Santa Inés de Monte Policiano virgen.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de Santa Maria Magdalena de religiosas de San Agustín: se reserva á las siete de la tarde.

Sol en Tauro.

Sale el Sol á las 5 hs. 17 ms., y se pone á las 6 hs. 43 ms.

Días horas.	Termómetro	Barómetro.	Vientos y Atmosfera.
18 11 noche.	14 grad.	28 p. 1	2 O. nubecillas.
19 6 mañana	12	6.8 1	2 S. O. sereno.
id. 2 tarde	16	6.28 1	9 S. S. O.

Continúan las gracias que S. M. se ha dignado dispensar á las familias de los militares muertos en defensa del Altar y del Trono.

En decreto de 11 de marzo último, el haber mensual de 40 rs. vn. á Josef Cervera, vecino de la villa de Hostalrich, por hallarse inutil para trabajar, de resultas de heridas recibidas en accion de guerra, en defensa de dichos sagrados derechos.

En otro decreto de dicha fecha, igual haber de 40 rs. vn. mensuales á Alejo Gairi, vecino de la villa de Tordera, soldado realista que fué, por hallarse inutil de resultas de las heridas recibidas en accion de guerra.

En otro decreto de 16 del mismo mes, la pension de 2 rs. vn. diarios á Maria Fort, viuda del soldado realista Josef Sardá, muerto en la accion de guerra ocurrida en el valle de la Sardaña el 28 de noviembre de 1822, y se le abonará desde el 29 del prenotado mes y año, que es el siguiente al de la muerte del causante.

En decreto del mismo dia el haber mensual de 45 rs. vn. á Jaime Rosell, vecino del lugar de Viladrau, sargento primero que ha sido de la compañía de cazadores de la division realista de D. Antonio Col, á causa de hallarse inutil por las heridas que recibió en accion de guerra.

En otro decreto de 28 del mismo marzo, la pension de 2 rs. vn. diarios á Mariano Martorell y Antonia Basart su consorte, vecinos de la

villa de Pineda, padres pobres del soldado Pedro, muerto en accion de guerra, y se le abonará desde el dia 16 de setiembre de 1822, que es el posterior al del fallecimiento del causante.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

ALEMANIA.

Brema 12 de marzo.

Acaba de hacerse una mudanza muy notable en nuestra legislacion. Conforme á una antigua ley no era permitido sino á los vecinos de la ciudad adquirir ni poseer propiedades territoriales en su término. Los habitantes del campo tampoco podian poseer tierras sino á titulo de arriendo. El 30 de diciembre último se revocó esta ley por resolucion del Senado, y se concedió á los habitantes del campo la facultad de poseer en nuestro término propiedades independientes. El nuevo decreto les concede, bajo ciertas restricciones, el permiso de convertir en propiedad suya los arriendos, comprando el derecho á los propietarios, y de hacerlos por este medio hereditarios. No puede adquirirse este derecho sino por un contrato libre entre el propietario y el arrendatario.

ITALIA.

Nápoles 10 de marzo.

Entre las medidas que ha tomado últimamente nuestro Ministro de Hacienda con el objeto de mejorar la parte de gobierno que le está confiada, merece muy particular atencion la de haber arrendado los derechos de aduanas de las Dos-Sicilias.

Estaba valuado el máximo de estas rentas por lo respectivo á la parte de acá del Faro en la cantidad de 3 millones y 2002 ducados, y para la de allá solo en 5082 (1). Mas por efecto de las subastas que se han hecho últimamente, han sido adjudicadas á la compañía Dupont, las primeras en 3 millones 4622 ducados y de las últimas en 7602. Además se ha reservado el gobierno la mitad de las ventajas eventuales que puedan hacer los arrendatarios. Asimismo se ha estipulado que despues del primer año se subirá poco á poco el arriendo para las posesiones de ultramar hasta 9002 ducados durante los ocho años por los que se han hecho los arriendos. Continuarán en el ejercicio de sus funciones los administradores del gobierno. Los arrendatarios solo tendrán derecho de establecer para sus agentes la mas severa intervencion en todos los ramos de la administracion.

En cualquier otro pais vacilaria el gobierno en adoptar semejante sistema; pero en el Reino de Nápoles, donde la industria está todavia en su cuna, y en donde la posesion aislada de la Sicilia y las relaciones particulares de esta isla con Nápoles imposibilitan tomar medidas eficaces contra el contrabando, el sistema de arriendo, organizado segun un método nuevo que en ninguna parte ha sido puesto en práctica hasta ahora, no solo es un medio infalible de asegurar y aumen-

(1) Un ducado napolitano equivale á 16½ rs. vn.; y mas próximamente, 12 ducados hacen 169424 rs.

tar las rentas públicas, sino tambien de establecer el orden y la claridad necesarias en toda la administracion pública.

Por lo demas, hace algun tiempo que se aplicó este sistema á los derechos de la sal y del tabaco. A consecuencia de esto se han arrendado los arbitrios de la ciudad de Nápoles por la cantidad de 2000 ducados. Tambien se podrán arrendar los derechos sobre la pólvora, el salitre, el papel sellado y los naipes. Tales especulaciones, al mismo tiempo que prestan un apoyo á la industria nacional, fomentada por la sabia solicitud de S. M., deben necesariamente influir en el crédito público, porque el Gobierno se propone aumentar los fondos de la amortizacion con el exceso de los productos actuales de las aduanas sobre los anteriores, que ascienden á 2600 ducados.

Asimismo trata de aumentarlo con la mitad de las ventajas que se estipulen en los contratos de arriendo, y disminuir de este modo la deuda nacional, la cual, á pesar de las desgraciadas circunstancias que han afligido al Reino en los cinco últimos años, no se ha aumentado con nuevos empréstitos; porque si las necesidades del Estado lo escisgiesen, se podría facilmente, y aun se preferiria imponer un derecho de maquila y de patentes.

Tenemos la esperanza fundada de que un Ministro de Hacienda tan distinguido como el caballero de Médicis, quien en medio de las mas graves circunstancias ha concluido sus trabajos con tan conocido buen éxito, llegará á dar al crédito de Nápoles el mismo grado de perfeccion y de estabilidad que tiene el de otros gobiernos; y tanto mas fácilmente quanto puede contar con la aprobacion y la sabia y benéfica cooperacion del Rey su augusto Monarca.

G. de M.

Roma 15 de marzo.

S. S. Leon XII celebró el dia 13 un consistorio secreto, en el que proveyó las sillas siguientes.

Para la iglesia patriarcal de Lisboa al Cardenal de Silva, Arzobispo de Evora: para la iglesia metropolitana de Brindis á Monseñor Consiglio, Obispo de Térmodi: para la de Tarragona al Ilmo. Sr. D. Antonio Fernando de Echanove, Arzobispo de Leucosia *in partibus*: para el arzobispado de Gerópolis, tambien *in partibus*, á D. Ramon Montero (Abad electo del Real sitio de san Hdefonso): para el obispado de Imola á Monseñor Principe Gustiniani, Arzobispo de Tiro *in partibus* (actualmente Nuncio de S. S. en Madrid): para el obispado de Puerto-Rico al Ilmo. Sr. D. Pedro Gutierrez de Cos, Obispo de Guzmanga: para el de Ceuta á D. Pablo Hernandez: para el de Marruecos *in partibus* á Cirlos Aulok, sufragáneo de Breslau.

S. S. declaró despues Cardenales de la Sta. Iglesia á los RR. Padres Micara, Ministro general de los Capuchinos, y á Capellari, Vicario general de los Camaudulenses, nombrados anteriormente *in pectore*.

S. S. creó tambien y declaró Cardenales del orden de Presbíteros al Esomo. Sr. D. Francisco Javier Cienfuegos y Jovellanos, Arzobispo de Sevilla, y á Monseñor Antonio de Latil, Arzobispo de Rheims.

Finalmente se pidió á S. S. el palio para los metropolitanos de Tarragona y Brindis, el qual fue entregado á los procuradores res-

pectivos por el Cardenal Caccia-Piatti, como decano de los Cardenales diáconos que asistieron al consistorio.

Los dos nuevos Cardenales Micara y Capellari fueron por la tarde en una carroza cerrada al Vaticano á la habitacion del Cardenal de la Somaglia, Secretario de Estado, quien los presentó á S. S., de cuyas manos recibieron la birreta.

El mismo dia salieron dos guardias nobles para llevar á sus Eminencias Cienfuegos y Latil la noticia de sus promociones. *Idem.*

INGLATERRA.

Londres 24 de Marzo.

En la sesion de la cámara de los Pares del 21 de marzo presentó el lord King, una solicitud de la parroquia de S. Lucas contra las leyes de los granos, con cuyo motivo habló con mucha energia contra ellas.

El obispo de Ferns pidiendo copias de las cartas recibidas de las escuelas llamadas *Charter-schools*, en Irlanda, propuso prohibirlas.

El marques de Lansdown dijo que habia leído con indignacion la relacion de los abusos que se cometen en estas escuelas, y que estan justificados por los votos de la cámara; pero seria muy fácil demostrar su falsedad.

Las discusiones de la cámara de los Comunes solo han sido de intereses local. *Idem.*

Gibraltar 30 de marzo.

Desde el dia 28 hasta hoy han entrado aquí procedentes de puertos españoles el bergantin español *Marboa*, cap. A. Barcelo, en 12 dias de Mahon y Algeciras con vino y ladrillos, y la goleta inglesa *Prince Bobillon*, cap. J. Sohier, en diez dias de Jersey y uno de Cádiz con patatas y manteca.

Y desde el mismo dia 28 hasta el de la fecha se han despachado igualmente para puertos españoles los siguientes buques. El bergantin ingles *Earl Talbot*, cap. R. Potts, en lastre para Cádiz. El bergantin siciliano *N. S. di Mont Allegro*, cap. P. A. Chi pella, en lastre para Aguilas. La goleta sueca *Crisina Maria*, cap. H. Bellstron, en lastre para Alicante. El bergantin sueco *Fortuna*, cap. D. Stagno, con algodón, tabaco y trémestina para Sevilla y Bayona. La goleta inglesa *City of Cork*, cap. J. Seaman, en lastre para Benicarló. La lombarda inglesa *General Elliott*, cap. G. Ravena, con tabaco para Alicante: y el bergantin ingles *Hoed Mackenzie*, cap. J. Mackenzie, con vino para Benicarló. *D. M. de C.*

ESPAÑA.

Coruña 13 de marzo.

Esta ciudad que á ninguna cede en amor y fidelidad á sus augustos Soberanos, habiendo visto en la Gaceta de 9 á 1 corriente la resolucion de S. M., anticipando la gala y besamanos del dia de S. Josef en justo obsequio del cumpleaños de nuestra augusta Soberana, ha cumplimentado en la noche de la víspera 17 en su Real nombre al Sr. gobernador de la plaza D. Luis Antonio Rueda, con una música mar-

cial, intermediada de voladores de mucho gusto: al día siguiente hubo besamanos que recibió el mismo gobernador, con las salvas de artillería de ordenanza, y por la noche hubo iluminacion general, en la que todo este vecindario se esmeró á porfia; y el 19 el mismo gobernador dió un convite á todas las autoridades, cónsules extranjeros, oficiales de la escuadrilla francesa surta en este puerto y otras personas de distincion, y en todas estas demostraciones brilló sobre todo el amor, respeto y lealtad que este pueblo y su gefe debe y consagra á sus augustos Monarcas.

G. de M.

Madrid 10 de abril.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Real orden sobre renovacion de cartas de pago por la Tesoreria general.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 28 de febrero último me dice lo siguiente: Esmo. Sr.: Don Jacinto de Agramonte, vecino de Puerto-Principe, en la isla de Cuba, ha hecho presente en el Consejo de Indias por medio de apoderado, que la tesoreria general se resistia á renovar la carta de pago del depósito de 150 rs. que de orden judicial consignó en ella en diciembre del año de 1821, con arreglo á la ley, para estar á las resultas de cierto recurso de injusticia notoria que interpuso entonces en el tribunal supremo de Justicia, y se ha mandado últimamente continuar en el citado Consejo, que ha estimado de justicia dicha renovacion. Y conformándose S. M. con lo que sobre el particular le ha consultado el propio Consejo con fecha de 4 de este mes, se ha servido mandar, que la tesoreria general renueve el depósito de los 150 rs. hecho en la misma por el apoderado de D. Jacinto de Agramonte, y en virtud de providencia del tribunal supremo de Justicia, y á su disposicion, recogiendo la carta de pago que dió, y otorgando otra nueva por la que quede á disposicion del Consejo, para responder á las resultas del recurso de injusticia notoria introducido por dicho apoderado, y que se halla pendiente en él; y que esta Real resolucion sea estensiva á todos los depósitos que procedan de asuntos de igual clase, y que el Consejo estime tales. Lo que de Real orden traslado á V. &c. Madrid 13 de marzo de 1826. — Luis Lopez Ballesteros.

Otra sobre adeudo de lanas en las aduanas que se citan.

El Rey nuestro Señor en vista de lo que V. SS. manifiestan en 18 de febrero próximo anterior con respecto al expediente promovido por la viuda de Martinez é hijos, y D. Domingo de Santa Cruz, del comercio de Logroño, pretendiendo que las lanas que lleguen á aquella ciudad para extraerse, aduden los derechos en la aduana de la misma, y se les admita su importe en letra sobre Madrid á ocho dias vista, y sesenta fijos ó por mitad, como está mandado por Reales órdenes; y atendiendo á que se hallan habilitadas las aduanas de Agteda, Logroño, Vitoria y Orduña por la línea del Ebro para la extraccion de lanas, se ha servido S. M. resolver que aduden en ellas las que pasen por sus respectivos distritos, espidiéndose las guias despues de satis-

fechos los derechos, para que se conduzcan á los puntos de su salida que señalen los interesados; y al mismo tiempo ha tenido á bien S. M. derogar la Real orden de 11 de julio de 1816, por la que se concedió la gracia de hacer los pagos en letras sobre Madrid, mediante la ventaja que resulta de la rebaja hecha á las lanas en los derechos por las de 24 de setiembre y 3 de octubre de 1823. Madrid 23 de marzo de 1826. — Luis Lopez Ballesteros.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PÚBLICO.

Administracion de Provincia de Cataluña. — Pablo Artigas, comisionado de varios pueblos del corregimiento de Mataró, se servirá presentarse á dicha Administracion de mi cargo para enterarle de un asunto que le incumbe. Barcelona 19 de abril de 1826.

Administracion principal de Rentas Decimales. — Debiendo procederse á la subasta de algunos arriendos de las Reales Gracias de Noveno y Escusado de la Diocesis de Lérida para solo el prócsimo año decimal de 1826, se hace saber al público que los dias y puntos señalados al efecto son los siguientes: en los dias 23, 24 y 25 del corriente en la villa de Verdú. — Josef Marimon y Tomas.

Las casas que se anunciaron en el periódico de catorce del corriente propias del difunto Josef Rávella, son sitas en la calle mas alta de San Pedro, para cuya venta se solicita permiso á fin de satisfacer los créditos de sus hijas del primer matrimonio por razon del dote y sponsalicio de su madre, enmendando de este modo la equivocacion que contiene aquel aviso.

Real Roteria primitiva. Mañana viernes 21 del corriente á las siete de la noche se cierra la admission de jugadas para la estraccion que se sorteará en Madrid el dia 2 de mayo prócsimo.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españoles. De Génova en 5 dias, el jabeque Virgen de los Angeles, de 40 toneladas, su patron Lorenzo Bosch, con arroz, cañamo y otros géneros á varios. — De Cullera en 3 dias, el laud san Luis, de 15 toneladas, su patron Luis Roig, con naranjas de su cuenta. — De Castellon y Tarragona en 4 dias, el laud Angel de la Guarda, de 17 toneladas, su patron Sebastian Duran, con algarrebas y loza de Alcera á varios. — De Castellon en 3 dias, el laud san Juan Bautista, de 19 toneladas, su patron Domingo Puchal, con algarrebas de su cuenta. — De Villajoyosa y Tarragona en 7 dias, el laud Virgen del Consuelo, de 35 toneladas, su patron Cristobal Llore, con esparte obrado y arenilla al sobrecargo. — Ademas 8 barcos de la costa de esta provincia, con carbon, vino, sardina, tabaco, maiz, algarrebas y cañamones.

Despachadas.

Laud español su patron Manuel Bru, para Cullera con lastre. — *Idem idem* su patron Josef Campos, para Valencia con lastre y efectos. —

Idem idem su patron Pedro Vicente Guardino, para Vinaroz con lastre. = Idem idem su patron Gerónimo Millet, para Santander con vino y efectos. = Tartana idem su patron Manuel Perez, para Alicante con azúcar y efectos. = Pelacra idem su patron Salvador Domenech, para Nápoles con lastre. = Tartana francesa su capitan Juan Bautista Founner, para Gibraltar con el mismo cargo de trigo, fierro y sillas. = Ademas 7 barcos para la costa de esta provincia con lastre.

Dieta. De 30 quintales de tocino de Liorna á 12½ pesetas la arroba, en casa de Elias Pla, en la Rambla, núm. 2, casa de Sans.

Otra: De 12 arrobas de manteca de idem á 14½ la libra carnisera, en la misma casa que la anterior: véndense por quintales, arrobas y medias arrobas.

Otra: De 130 quintales de algarrobas de Valencia, á 1tt 7½ el quintal, en casa de Juan Roch Artes, cerca el Rech Condal, casa número 6.

Otra: De 660 arrobas de algarrobas de Tortosa á 1tt 8½ el quintal, en la calle de Corretjer, núm. 12.

Otra: De 160 quintales de algarrobas de Ibiza á 1tt 4½ 3 ds. el quintal, en casa de Juan Roch Artes, cerca del Rech Condal: esta y las dos anteriores se venden por quintales, arrobas y medias arrobas; y todas durarán hoy y mañana.

Libros. Torio, arte de escribir por reglas y con muestras, fol. pasta. = Idem en 4.º pasta. = Idem en 4.º pergamino. = Idem gobierno del hombre de negocios, 8.º pasta. = Idem, coleccion de diez y nueve muestras de letra bastarda, inglesa, italiana &c., 4.º prolongado. = Idem de letra bastarda, fol. con diez muestras. = Idem en 8.º prolongado con diez y seis muestras. = Catecismo de Ripalda y Astete adornado con 153 láminas finas, 8.º, 4 tomos. = Genio del cristianismo, 8.º, 4 tom. = Estadística ó descripcion geográfica y política del gran imperio de Rusia, con láminas iluminadas, 8.º en pasta y rústica. = Los Salmos traducidos nuevamente al castellano en verso y prosa conforme al sentido literal y á la doctrina de los Santos Padres, con notas sacadas de los mejores intérpretes y algunas disertaciones por el Dr. Don Tomas Gonzalez Carvajal, 5 tom. en 8.º marquilla en rústica y en pasta. Se hallarán en la librería de Sierra y Marti, plaza de S. Jsimé.

Los suscriptores á la traduccion del diccionario de ciencias médicas se servirán acudir á recoger el tomo 33 á la librería de Piferrer, plaza del Angel. El tomo 34 está en prensa y se dará á la mayor brevedad, y en la misma librería acudirán los señores suscriptores á las vindictas de la sagrada Biblia á recoger el tomo 5.º

Un jóven español, de 23 años de edad, que ademas del idioma castellano posee perfectamente el frances, con un buen carácter de letra, desearia encontrar una colocacion en que poder ocuparse: se ha dedicado por el espacio de cuatro años en el comercio, despues de tres años de corredor: se ha tambien ocupado primeramente en el ramo de tendero, por lo que tiene bastante conocimiento tanto en la quincalla como en toda especie de roperia, por lo que se ocuparia en cualquiera de dichos ramos, ya sea dentro ó fuera de esta ciudad ó de la provincia: tambien se ocuparia algunas horas del dia ya en el arreglo de

los libros de alguna casa ó almacén, ó donde convenga: el que lo necesite podrá acudir en la calle de San Pablo, núm. 50, primer piso, casa de despesas, que le darán razon de él.

Una señora viuda desearia encontrar tres ó cuatro señores para darles de comer y cama con todo aseo á un precio cómodo: vive en la calle de Sallent, núm. 22, cuarto segundo.

Ignorándose el paradero de Mr. Edouard St. Jean, inspector ó proveedor del ejército francés en Cataluña, se servirá dejar en la casa núm. 19, de la bajada de S. Miguel cuarto principal, nota de la casa y calle de su habitacion para entregarle una carta recibida de Mahon que puede interesarle.

El sujeto que sepa el paradero de D. Domingo Ruiz, que desde el año 1815 al 20 estuvo en Mallorca, tendrá la bondad de avisarlo en el primer piso núm. 1, calle del Conde del Asalto esquina á la de Guardia, donde vive una persona que tiene que comunicar á dicho Ruiz ó parientes un asunto que les interesa.

Ventas. A voluntad de su dueño se venderá una casa de dos pisos, de muy buenas vistas y de construcción solida y moderna con su huertecito cercado de pared, sita en el pueblo de Gracia: D. Ramon Mirambell, que vive en el primer piso de la casa núm. 56, calle de San Pablo, dará razon.

En el almacén de vinos de la calle de la Porta Ferrisa, que da frente á un chancotero de la esquina de la calle de Bot, se hallará de venta aceite de Oliva á 17 rs. vn. el cuartal.

A voluntad de su dueño se vende una pieza de tierra de tres cuartas, poco mas ó menos, sita en el término del Hospital, frente del hostal de Collblanch: darán razon en la calle Ancha, número 8, esquina á de la Fusteria.

Retornos. En la Rambla, al lado de los Trinitarios descalzos, hay una galera de retorno para Madrid.

Rafael Antigas, ordinario de Gerona, se halla con su galera en el meson de la Buena Suerte, y saldrá para dicha ciudad.

Alquileres. En parage céntrico de esta ciudad hay un primer piso para alquilar. En la misma casa hay cavalleriza, y un almacén que tambien se alquilarán juntos ó separados: dará razon Domingo Obols en la oficina de este periódico.

Nodrizas. En la calle del Olm, núm. 27, tercer piso de la parte de atras, hay una ama que tiene la leche de mes y medio, y desea criar en casa de los padres de la criatura.

En la calle de Carabasa, núm. 29, tercer piso, informarán de una viuda que tiene la leche de ocho meses y desea criar en casa de los padres de la criatura.

Nota. El cambio de Zaragoza puesto en el diario de ayer, que dice 14 debe decir 13 p. c. deño.

Teatro. Hoy da principio la compañía italiana con la ópera nueva en dos actos, titulada: *Semiramis*, música del célebre maestro Rossini. A las siete.

CON REAL PRIVILEGIO.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.